

Memorando N°

FECHA: 4 de septiembre de 2025

PARA: **COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

Superintendente De Vigilancia Y Seguridad Privada
Secretario General SVSP
Superintendente Delegado Para El Control SVSP
Superintendente Delegada Para La Operación SVSP
Jefe Oficina Asesora Jurídica SVSP
Jefe Oficina Asesora De Planeación SVSP
Jefe Oficina Asesora De Sistemas SVSP
Líderes De Procesos Y Dependencias

DE: **LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO**
Jefe Oficina de Control Interno SVSP

ASUNTO: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público - al segundo Trimestre del año 2025

Respetados(as) Doctores(as):

De conformidad con las facultades legales establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, en lo relacionado con el rol de seguimiento, y lo dispuesto en el artículo 1, parágrafo 1° del Decreto 338 de 2019 sobre el Sistema de Control Interno: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera,"

La Oficina de Control Interno se permite remitir el **Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público - al segundo Trimestre del año 2025**, para su conocimiento y fines pertinentes, agradeciendo su socialización con los respectivos equipos de trabajo, con el propósito de adelantar las acciones de mejora que correspondan.

Cordialmente,



Luis Eduardo Perdomo Londoño
Jefe Oficina de Control Interno SVSP

LUIS
EDUARDO
PERDOMO
LONDOÑO

Firmado digitalmente por
LUIS EDUARDO
PERDOMO
LONDOÑO
Fecha: 2025.09.04
16:23:45 -05'00'

Página 1 de 1

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Yuliet Angélica Sánchez Posada – Profesional de Defensa Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Luis Eduardo Perdomo Londoño – Jefe Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GDO-330-010
Fecha aprobación: 5/06/2024
Versión: 18



FECHA DE INFORME: 4 de septiembre de 2025

Dr. LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

LÍDER DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA:

Dra. MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO
Secretaria General

Dr. ELKIN DE JESÚS BENAVIDES GONZÁLEZ
Superintendente Delegado para la Operación

Dra. KELLY JHOANA ITURRIAGO TORREGROSA
Superintendente Delegada para el Control

Ing. JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA
Jefe Oficina de Sistemas (E)

Dr. MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica

Dra. XILENA PATRICIA CARILLO NÚÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

TEMA DE INFORME:

Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público
Al segundo Trimestre del año 2025

NORMATIVA:

- **Constitución Política de Colombia:** Art. 209: La administración pública debe regirse por los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y Art. 267: El control fiscal debe velar porque la gestión de los recursos sea eficiente, económica y equitativa.



- **Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno:** Obliga a implementar mecanismos de autocontrol y evaluación que garanticen eficiencia y economía en el uso de recursos.
- **Ley 819 de 2003 – Responsabilidad Fiscal:** Establece que la programación y ejecución presupuestal debe garantizar sostenibilidad fiscal y eficiencia del gasto.
- **Ley 1473 de 2011 – Regla Fiscal:** Impone límites al gasto y promueve disciplina en las finanzas públicas para evitar déficits estructurales.
- **Decreto 1068 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público:** Recopila y reglamenta normas sobre ejecución presupuestal, racionalización y eficiencia del gasto.
- **Directiva Presidencial 06 de 2014 – Medidas de austeridad:** Ordena restringir viáticos, viajes, gastos de representación, adquisición de bienes innecesarios y publicidad institucional no prioritaria.
- **Directiva Presidencial 02 de 2022 – Fortalecimiento de la austeridad:** Amplía medidas de racionalización del gasto y obliga a reportar su cumplimiento a las entidades competentes.
- **Decreto 0199 de 2024 – Racionalización y eficiencia en el gasto público:** Actualiza medidas de austeridad: priorizar medios virtuales, reducir gastos operativos, optimizar recursos físicos y financieros.
- **Circulares Conjuntas DAFP – Ministerio de Hacienda:** Determinan formato, contenido, periodicidad y responsables para la presentación del informe.
- **Guías y lineamientos técnicos del DAFP:** Instrucciones prácticas para diligenciar el informe y evidenciar el cumplimiento de las medidas.

OBJETIVO:

Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 0199 de 2024 y demás normativa vigente sobre austeridad y eficiencia en el gasto público, en el Sector Defensa, correspondiente al periodo enero–junio de 2025, mediante la revisión del formato oficial, el análisis de variaciones, la validación de evidencias y el registro de acciones que permitan garantizar la correcta aplicación de las medidas establecidas.

ALCANCE:

El informe abarca el seguimiento y verificación, por parte de la Oficina de Control Interno, del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 0199 de 2024 y demás normativa vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público en el Sector Defensa, correspondiente al periodo enero–junio de 2025. Incluye la revisión del formato oficial, el análisis de variaciones reportadas, la validación de evidencias y el registro de acciones para el cumplimiento de las medidas establecidas.

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre
4 Piso 3 Centro Empresarial
Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Página 2 de 23

Código: FOR-GES-110-009
Fecha aprobación: 24/12/2024
Versión: 15

ANTECEDENTES:

El 27 de mayo de 2025, la Oficina de Control Interno presentó el informe de seguimiento del primer trimestre de la vigencia 2025 con radicado 20251100014033CS, orientado a evaluar la austeridad y eficiencia en el gasto público, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. Este informe permitió identificar avances, desafíos y oportunidades de mejora en la gestión de los recursos, constituyéndose en una base de referencia para el análisis comparativo del comportamiento del gasto en la vigencia 2025, en el marco del Plan Anual de Austeridad y Gestión Ambiental.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME:

Con base en los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y en particular en la dimensión de Control Interno, la auditoría se entiende como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Esta contribuye al cumplimiento de sus objetivos mediante un enfoque sistemático y disciplinado que permite evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

En este contexto, el seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público constituye una acción de auditoría orientada a garantizar que los recursos se administren bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, establecidos en la normativa vigente. De esta manera, el presente informe al segundo trimestre de 2025 se enmarca como parte de las funciones de control interno, asegurando el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 0199 de 2024 y sirviendo de insumo para la toma de decisiones y la mejora continua en la gestión del Sector Defensa.

1. Modificación de Planta de Personal, estructura administrativa y gastos de personal.

Al Segundo trimestre de la vigencia de 2025, la composición de la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fue la siguiente:

Tabla 1. Conformación Planta de personal SVSP - 2025

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Libre nombramiento y remoción	12
Carrera Administrativa	56
Provisionalidad	14
Vacantes	12
Total Planta	94

Fuente: Información Grupo de Recursos Humanos

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre
4 Piso 3 Centro Empresarial
Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Adicionalmente, durante este periodo se efectuó el siguiente nombramiento:

Tabla 2. Nombramientos Segundo trimestre 2025

Nº	CARGO	FECHA
1	Jefe oficina del sector defensa (sistemas) 1-4 16	02/04/2025
2	Superintendente Delegado para la Operación 1-2 23	08/05/2025
3	Jefe oficina asesora de Jurídica. 2-1 28	08/05/2025
4	Jefe oficina asesora de Planeación 2-1 28	12/05/2025
5	Asesor del sector defensa. 2-2 26	08/05/2025

Fuente: Información Grupo de Recursos Humanos

Asimismo, a la fecha de corte del segundo trimestre de 2025, las vacantes de personal y la denominación de los cargos existentes son las siguientes:

Tabla 3. Empleos Vacantes a junio 30 de 2025

VACANTES 2025			
Nº	CARGO	CÓDIGO- GRADO	CANTIDAD
1	Asesor del sector defensa	2-2 26	2
2	Profesional	3-1 16	1
3	Profesional	3-1 10	2
4	Profesional	3-1 08	2
5	Técnico	5-1 31	1
6	Técnico	5-1 26	1
7	Auxiliar	6-1 26	3
TOTAL			12

Fuente: Información Grupo de Recursos Humanos

En el marco del proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada contrató un equipo técnico interdisciplinario conformado por profesionales en administración, psicología y rediseño organizacional, con el propósito de apoyar la restructuración de la planta de personal en atención a las necesidades actuales de la Entidad.

2. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Al segundo trimestre de la vigencia 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada suscribió un total de trescientos treinta (330) contratos de prestación de servicios. A continuación, se presentan las variaciones en pesos con respecto al mismo periodo de la vigencia 2024 (244):

Gráfico 1. Valor contratos Prestación de Servicios comparativo 2024-2025



Fuente: Información Grupo de Contratos

Crecimiento sostenido: Se evidencia un incremento de \$333.801.034 en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión al segundo trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja un mayor nivel de contratación.

Mayor demanda de apoyo: El aumento está relacionado principalmente con la suscripción de un mayor número de contratos, lo que sugiere que la Entidad requirió más recursos humanos externos para atender sus necesidades operativas.

Impacto presupuestal: El incremento en la contratación implica una mayor presión sobre el presupuesto destinado a este rubro, lo cual debe ser monitoreado para garantizar la sostenibilidad financiera de la Entidad.

Tendencia de gestión administrativa: La variación positiva puede interpretarse como una estrategia de fortalecimiento del apoyo a la gestión institucional; sin embargo, también plantea la necesidad de evaluar la eficiencia y pertinencia de los contratos celebrados.

3. Horas extras y vacaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 0199 de 2024, se deben implementar acciones orientadas a racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias para la operación institucional.

En este sentido, se detallan las horas extras liquidadas y autorizadas durante el segundo

trimestre del presente año. Según los registros del área encargada, el total de horas extras liquidadas para el personal de recurso físico en este periodo fue de 836 horas, distribuidas de la siguiente manera:

- Abril: 253,5 horas extras
- Mayo: 283,5 horas extras
- Junio: 299 horas extras

A continuación, se presentan las variaciones en pesos correspondientes a las horas extras y vacaciones, comparadas con el mismo periodo de la vigencia 2024:



Fuente: SIIF Nación

La variación por concepto de horas extras, dominicales, festivos y recargos al segundo trimestre de 2025, frente al mismo periodo de 2024, fue de \$1.264.366,00, lo que representa un incremento del 1,06%.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 0199 de 2024, “Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio, previa disponibilidad presupuestal o retiro, podrán ser compensadas en dinero”.

A continuación se relacionan la cantidad de servidores con periodos por concepto de vacaciones acumulados:

Tabla 4. Información servidores con periodos por concepto de vacaciones acumulados

No.	Apellidos y Nombres	Cargo	Grupo	Periodos Pendientes
1	PPML	PROFESIONAL DE DEFENSA 3-1 10	RECURSOS FINANCIEROS	2023-2024 2024-2025
2	RGR	PROFESIONAL DE DEFENSA 3-1 19	CONTROL INTERNO DISC.	2022-2023 2023-2024
3	SLGA	PROFESIONAL DE DEFENSA 3-1 16	ATENCIÓN AL USUARIO	2023-2024 2024-2025

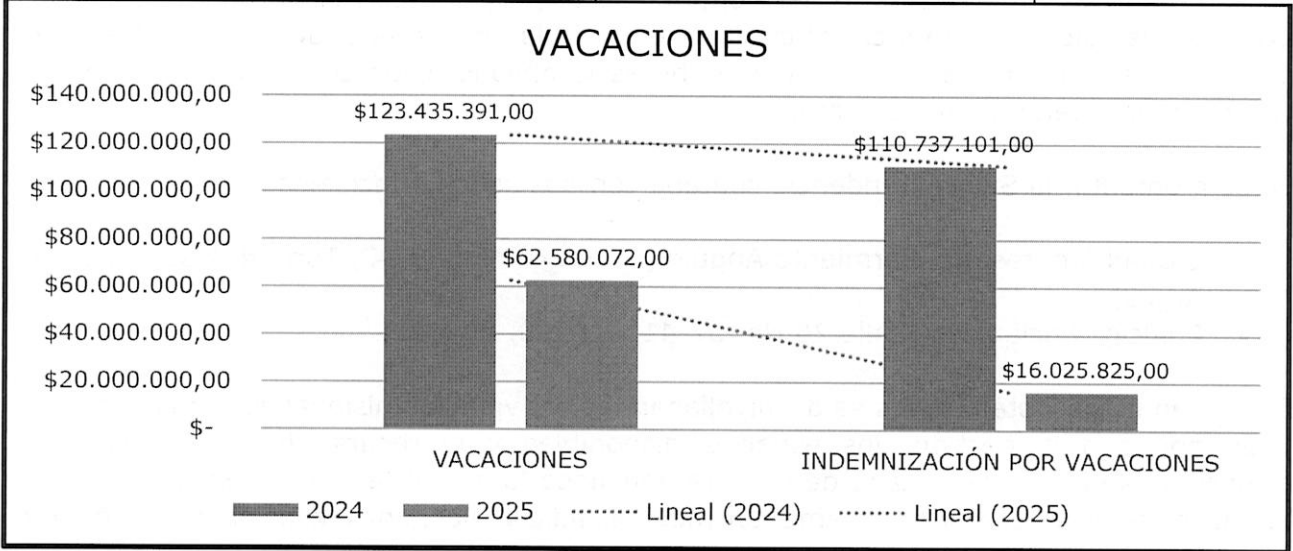
Fuente: Información Grupo de Recursos Humanos

De acuerdo con la información suministrada por el área responsable, al 30 de junio de 2025 se registra que tres servidores públicos presentan, cada uno, dos periodos de vacaciones acumulados, situación que ha sido informada a los procesos en los cuales se encuentran ubicados, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes para su programación y disfrute oportuno.

Esta situación genera un riesgo de incumplimiento normativo, debido a la acumulación de periodos de vacaciones, cuya compensación en dinero se encuentra en contravía de las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 0199 de 2024.

Así mismo, para efectos del presente informe, se presenta el comparativo del gasto por concepto de vacaciones e indemnizaciones por vacaciones al segundo trimestre de la vigencia 2025 y el mismo periodo de la vigencia 2024, tal como se ilustra a continuación:

Gráfico 3. comparativo del gasto por concepto de vacaciones e indemnizaciones por vacaciones



Fuente: SIIF Nación



En consecuencia, es preciso afirmar que la disminución absoluta por estos conceptos fue de (\$59.252.537), lo cual obedece al cambio de administración ocurrido en el primer semestre de 2024, cuando en la liquidación del personal de libre nombramiento y remoción se indemnizaron las vacaciones. Esta situación refleja un impacto puntual y transitorio en la ejecución presupuestal, que no corresponde a la dinámica ordinaria de la entidad.

4. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles

Con base en lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0199 de 2024, los gastos por arrendamiento correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2025, en comparación con el mismo periodo de 2024, se presentan a continuación.

La Entidad suscribió el contrato de arrendamiento CDP-001 de 2025, con la siguiente justificación:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada desarrolló un proyecto de inversión orientado al mejoramiento del archivo físico institucional, cuyo propósito fue consolidar los expedientes físicos generados desde la creación de la Entidad, esenciales para la atención de trámites y solicitudes provenientes de las diferentes áreas de la Supervigilancia.

Durante la ejecución del proyecto se identificaron nuevos documentos intervenidos en la vigencia 2018 por contratistas del Grupo de Gestión Documental, quienes adelantaron actividades de identificación, clasificación, organización e inventario de la documentación. En este contexto, fue necesario dar continuidad al proyecto con el fin de actualizar los expedientes físicos y garantizar el cumplimiento de la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), que impone a las entidades públicas la obligación de conformar, conservar y organizar adecuadamente sus archivos.

En su momento, la Superintendencia contaba con dos sedes principales:

- Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo (Calle 24A No. 59-42, Torre 4, Piso 3, Edificio Argos).
- Edificio Minciencias (Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Piso 11).

Si bien en estas instalaciones se desarrollaban las actividades misionales, administrativas y de apoyo a la gestión, los espacios disponibles y el recurso humano resultaron insuficientes para llevar a cabo de manera adecuada la actualización de expedientes. Por tal razón, se hizo necesario implementar medidas adicionales, entre ellas el arrendamiento de un espacio con las condiciones técnicas requeridas para almacenar, ordenar y organizar la documentación, asegurando así la ejecución eficiente de las actividades archivísticas.

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre
4 Piso 3 Centro Empresarial
Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

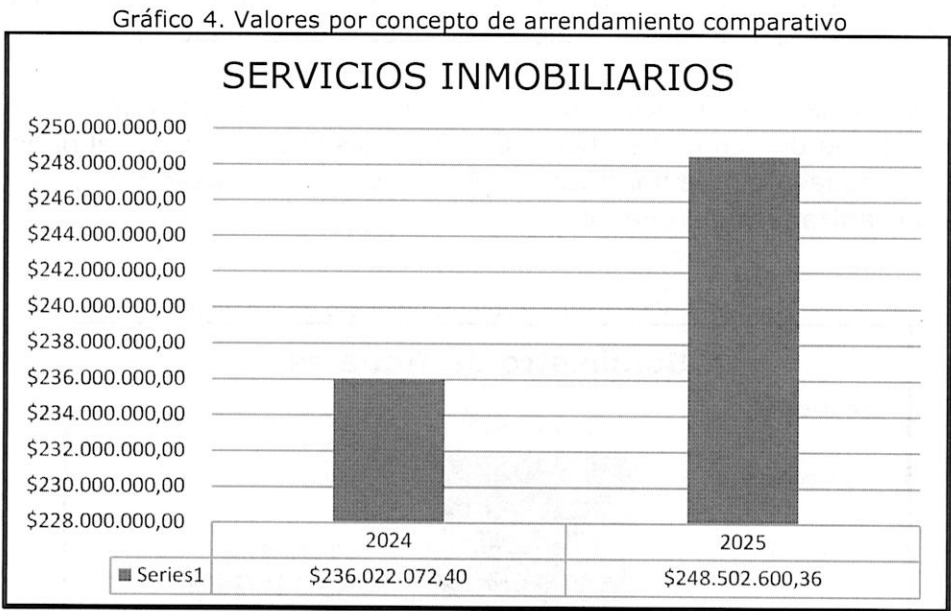
Página 8 de 23

Código: FOR-GES-110-009
Fecha aprobación: 24/12/2024
Versión: 15

El artículo 21 de la Ley 594 de 2000 establece que las entidades públicas deben garantizar la conservación y organización de sus archivos en espacios adecuados que cumplan con los requisitos técnicos y legales de preservación. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 regula las condiciones bajo las cuales se pueden suscribir contratos de arrendamiento para atender necesidades de infraestructura y servicios indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales.

De igual forma, las buenas prácticas en gestión documental, recomendadas por el Consejo Nacional de Archivo, enfatizan la importancia de disponer de espacios que cuenten con condiciones de seguridad, organización y capacidad de almacenamiento, garantizando la integridad y conservación de la memoria institucional.

Finalmente, en cuanto al rubro presupuestal obligado por concepto de arrendamiento, se presenta a continuación la comparación entre el segundo trimestre de la vigencia 2025 y el mismo periodo de la vigencia 2024:



Fuente: SIIF Nación

En consecuencia, es pertinente señalar que, para el segundo trimestre de la vigencia 2025, el gasto por concepto de arrendamiento registró un incremento del 5,3%, alcanzando la suma de \$12.480.527,96 en comparación con el mismo período de la vigencia 2024.

5. Prelación de encuentros virtuales

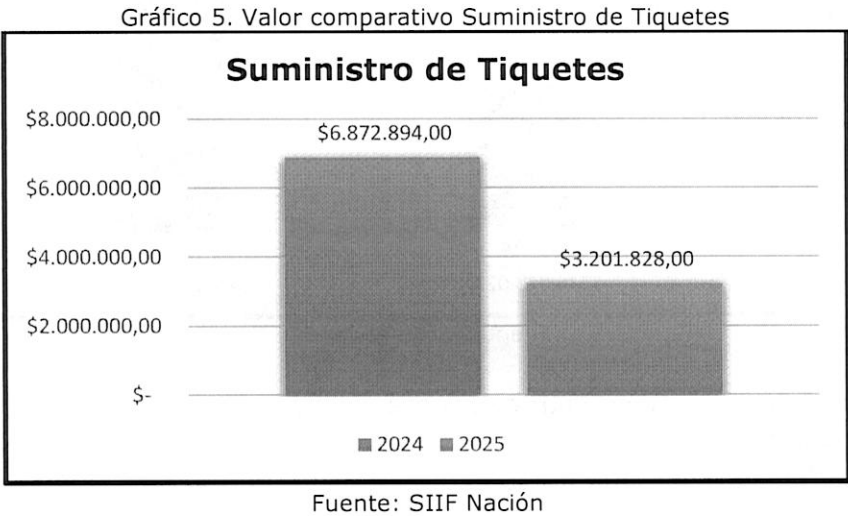
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0199 de 2024, las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales en aquellas actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. El propósito es minimizar los desplazamientos y garantizar que, en caso de ser necesarios, estén plenamente justificados, indicando el rol que cumplirá el servidor y su relación directa con las funciones asignadas.

6. Suministro de tiquetes

En la entidad se realizan únicamente vuelos nacionales, los cuales se contratan con la tarifa más económica disponible. No se han presentado vuelos internacionales ni situaciones que requieran excepciones a la normatividad vigente.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, cuando un servidor público haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o a la Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial, o en el medio de transporte designado para tal fin, no habrá lugar al reconocimiento de gastos de transporte.

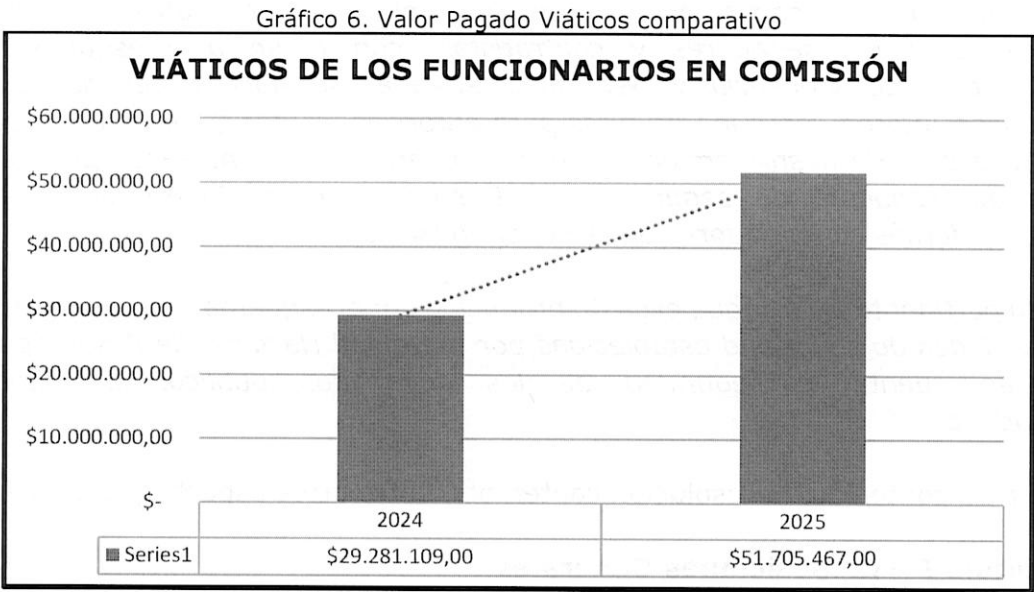
En la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentó un caso en el que un servidor hizo parte de una comitiva oficial. En esta ocasión, se efectuó el pago de viáticos en atención a lo dispuesto por la normativa, toda vez que dichos gastos no fueron asumidos por la entidad organizadora del evento.



En cuanto al pago, se evidencia una disminución en la ejecución del rubro al segundo trimestre de la vigencia, debido a que el contrato de tiquetes se celebró a partir del 19 de marzo de 2025. No obstante, las facturas correspondientes a los servicios prestados en los meses de mayo y junio fueron canceladas a partir del mes de julio de 2025.

7. Reconocimiento de viáticos.

En cuanto al reconocimiento de viáticos, los montos obligados por este concepto correspondientes al segundo trimestre de 2025, comparados con el mismo periodo de 2024, presentan las siguientes cifras:



Fuente: SIIF Nación

Se evidencia un incremento del 73%, en el rubro de Reconocimiento de Viáticos durante la vigencia 2025 en comparación con la vigencia anterior. Este aumento podría estar asociado tanto a un mayor número de desplazamientos del personal para el cumplimiento de funciones misionales, como a posibles ajustes en los valores reconocidos por dicho concepto.

Con base en la gráfica anterior, se precisa que la variación corresponde a un aumento absoluto de \$22.424.358,00.

Resolución 20251000000187CS del 29 de enero de 2025:



Supervigilancia

"Por la cual se establecen los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones de servicio o autorizaciones de viaje al interior y al exterior, así como el pago de viáticos o gastos de desplazamiento y gastos de viaje, a servidores públicos de la entidad y demás colaboradores de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con vínculo contractual de prestación de servicios, convenios en comisión; se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones".

En los considerandos, la resolución indica:

"Que con el propósito de dar cumplimiento a estas directrices de austeridad y actualizar la reglamentación de las comisiones de servicio, el pago de viáticos y gastos de desplazamiento a los servidores y contratistas, con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se hace necesario unificar la reglamentación interna sobre los trámites para autorizar, conferir, reconocer y pagar los viáticos y/o gastos de desplazamiento que se confieran a los empleados públicos, a los miembros del esquema de seguridad del Despacho de la Superintendente, a los contratistas y demás colaboradores de la Supervigilancia.

Que resulta pertinente aclarar que el gasto producido por el esquema de seguridad obedece a las necesidades de seguridad establecidas por la Unidad Nacional de Protección (UNP); teniendo en cuenta la seguridad de los empleados públicos adscritos a la Superintendencia..."

En cuanto a su contenido, la resolución contempla, entre otros aspectos, lo siguiente:

- **Capítulo I – Disposiciones Generales**

Artículo 2. Campo de aplicación: La resolución aplica a servidores públicos y contratistas de la Superintendencia, de acuerdo con sus atribuciones, funciones u obligaciones contractuales. También incluye al personal externo de apoyo (como escoltas y consejeros). Regula la autorización, liquidación y pago de viáticos o gastos de desplazamiento, conforme al marco legal vigente y a los convenios suscritos con otras entidades.

- **Capítulo II – Programación de comisiones al interior del país**

Artículo 8. Comisiones excepcionales: El/la Superintendente, Delegados, Secretario(a) General y el esquema de seguridad de la Superintendente no están sujetos al tiempo de programación previsto en el artículo 6 de la misma resolución. Por la naturaleza de sus cargos, las comisiones correspondientes podrán tramitarse de manera excepcional cuando se requiera, quedando exentos de diligenciar el formato de comisiones extemporáneas.

La Resolución 20251000000187CS del 29 de enero de 2025 incluyó dentro de su alcance los viáticos y gastos de desplazamiento asociados al esquema de seguridad de la Superintendente. No obstante, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 y el Decreto 4912 de 2011, **la financiación y operación de los esquemas de protección corresponde de manera exclusiva a la Unidad Nacional de Protección – UNP.**

Al verificar las resoluciones de comisión y legalización de viáticos suministradas por el Grupo de Recursos Humanos, no se evidencia el pago de viáticos al esquema de seguridad. No obstante, la mención contenida en dicha resolución no se ajusta plenamente al marco normativo, salvo que exista un convenio interadministrativo debidamente suscrito entre la Superintendencia y la Unidad Nacional de Protección – UNP, que disponga la asunción de algunos gastos logísticos por parte de la Entidad. En ausencia de dicho convenio, la Superintendencia únicamente debe reconocer los viáticos y gastos de desplazamiento correspondientes al funcionario protegido en desarrollo de sus comisiones de servicio.

8. Delegaciones oficiales.

Al segundo trimestre de 2025 no se registraron comisiones de servicios que implicaran la participación simultánea de múltiples servidores públicos ni se presentaron situaciones que exigieran justificar la asistencia plural conforme a lo dispuesto en este numeral; en consecuencia, no aplica.

9. Autorización previa para el trámite de comisiones al exterior.

Durante la vigencia evaluada no se otorgaron comisiones de servicios o estudios al exterior que requirieran autorización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, por lo cual este numeral no aplica.

10. Eventos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 0199 de 2024, en los eventos oficiales de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se deben observar estrictas medidas de austeridad.

En este marco, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha dado cumplimiento a la directriz de privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo de sus actividades, realizando capacitaciones y reuniones a través de la plataforma Microsoft Teams, lo que ha permitido optimizar recursos, facilitar la participación de los servidores públicos y evitar desplazamientos innecesarios.



Cuando los eventos requieren presencialidad, la entidad prioriza el uso de espacios institucionales, particularmente el auditorio ubicado en la Torre 8, piso 11, donde se desarrollan reuniones con los grupos de valor, funcionarios y contratistas. En este sentido, durante el primer trimestre de 2025 se llevó a cabo una actividad conmemorativa del Día de la Mujer, organizada en articulación con la Caja de Compensación Familiar – Compensar, la cual ofreció a las funcionarias de la entidad un cupcake y una charla conmemorativa; es importante resaltar que esta actividad no generó gasto alguno por concepto de eventos institucionales ni incentivos durante el periodo, situación que igualmente se mantuvo en la conmemoración del Día del Hombre.

11. Esquemas de seguridad.

El artículo 12 del Decreto 0199 de 2024 dispone que, en lo relacionado con los esquemas de seguridad, las entidades deben aplicar criterios de austeridad en el gasto y efectuar un control permanente sobre las horas extras vinculadas a su operación.

Durante el segundo trimestre de 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no registra esquemas de protección asignados directamente a la entidad. No obstante, la Superintendente sí contaba con un esquema de seguridad vigente, dentro del cual se encontraba un vehículo blindado.

En este sentido, el Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones, en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0001 de 2025, remitió el día 20 de enero de 2025 un concepto de viabilidad jurídica en el cual indicó textualmente:

"En atención al objeto contractual y las disposiciones normativas aplicables, se concluye que el vehículo identificado como camioneta Toyota Wagon 4Runner, placa GCN-079, debe recibir el suministro de gasolina de forma permanente y sin interrupciones, como parte integral de su función en el esquema de protección asignado a la Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada".

Con fundamento en dicho pronunciamiento, se autorizó el suministro de combustible para el vehículo con placas GNC-079 (corrección realizada, dado que en el concepto jurídico se transcribieron de manera errada dos letras de la placa), hasta el día 9 de julio de 2025, fecha en la cual la Superintendente dejó el cargo.

De otra parte, en el numeral 13 de Vehículos oficiales, Tabla 5. "Relación vehículos SVSP", se encuentran relacionados los automotores de propiedad de la Entidad, los cuales son sujetos de suministro de combustible.

Sin embargo, se identifica un riesgo de tipo administrativo, en la medida en que no existe un acto administrativo que establezca expresamente la obligación de la Superintendencia de asumir dicho gasto. Esta ausencia de definición formal podría derivar en observaciones en materia de control fiscal, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 y el Decreto 4912 de 2011, la financiación de los esquemas de protección corresponde a la Unidad Nacional de Protección – UNP, salvo que exista un convenio interadministrativo que regule esta materia.

Lo anterior no solo configura un riesgo administrativo, sino que también implica riesgos fiscales y disciplinarios, en la medida en que la erogación de recursos públicos sin un acto administrativo expreso o un convenio con la UNP, podría ser objeto de observaciones por los órganos de control.

12. Vigilancia.

La Entidad suscribió el contrato CDP-0169-2025 con la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada LAOS SEGURIDAD LTDA., cuyo objeto es:

"Contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada humana, en las modalidades de vigilancia fija y móvil sin armas, con medios tecnológicos, para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."

El medio tecnológico proporcionado por la empresa incluye cámaras de seguridad, arcos detectores de metal, un sistema de registro de visitantes y un sistema biométrico de control de asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0199 de 2024, las entidades deberán evaluar la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros sistemas con el fin de reducir los costos asociados a este tipo de contratos.

13. Vehículos oficiales.

En cumplimiento con las políticas de austeridad y sostenibilidad ambiental establecidas en el Decreto 0199 de 2024, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada priorizó la adquisición de vehículos híbridos. Esta medida no solo contribuye al ahorro energético, sino que también se alinea con el compromiso institucional de reducir la huella de carbono.

- Cantidad adquirida: 3 vehículos

- Tipo de adquisición: Acuerdo Marco de Precios
- Consumo promedio de los vehículos híbridos adquiridos: Aproximadamente 60 km/galón, frente a un promedio de 35 km/galón en vehículos convencionales.
- Ahorro estimado en combustible: Entre 35% y 45% en costos de operación por galón de combustible

Esta acción responde al artículo 22 del Decreto 0199 de 2024, que fomenta la adopción de medidas para reducir el impacto ambiental de las entidades públicas, promoviendo la eficiencia energética y el uso racional de los recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 0199 de 2024, al cierre del segundo trimestre de 2025 el parque automotor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada estaba conformado por nueve (9) vehículos, de los cuales tres (3) se encuentran en proceso de baja. La asignación de vehículos oficiales se encuentra regulada por lo previsto en el Decreto 1068 de 2015, compilatorio de las normas sobre administración de bienes del Estado, y el Decreto 050 de 2024, que establece medidas de austeridad en el gasto, señalando que solo podrán ser asignados de manera permanente a los cargos de dirección superior, en este caso el Superintendente, el Secretario General, el Delegado para la Operación y el Delegado para el Control. Los demás vehículos deben destinarse exclusivamente al desarrollo de actividades misionales de la entidad, en el marco de criterios de eficiencia, control y racionalización del gasto.

Tabla 5. Relación vehículos SVSP

PLACA VEHÍCULO	NOVEDADES
DBY210	Tiene Pico y Placa y funciona los días pares
OCJ899	Asignación Delegada para el control
OBI895	En proceso de baja
OBI896	En proceso de baja
OBI898	En proceso de baja
RGT672	Asignación Grupo de Inspecciones
NPK564	Hibrido - Asignación Secretaria General
NPK565	Hibrido - Asignación Grupo de Inspecciones
NPK566	Hibrido - Asignación Delegada para la operación
NPK567	Asignación Superintendente

Fuente: Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones

A continuación, se presenta el detalle del consumo mensual de combustible, discriminado por cada vehículo durante el segundo trimestre de 2025:

Tabla 6. Relación valores pagados en combustible segundo trimestre 2025

PLACA	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
GNC079 ¹	\$ 1.347.508,00	\$ 1.482.388,00	\$ 2.131.470,00	\$ 4.961.366,00

¹ Vehículo de la UNP que no pertenece a la SVSP, expuesto en el numeral 11.

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre
4 Piso 3 Centro Empresarial
Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Página 16 de 23

Código: FOR-GES-110-009
Fecha aprobación: 24/12/2024
Versión: 15

OCJ899	\$ 717.079,00	\$ -	\$ 320.047,00	\$ 1.037.126,00
NPK564	\$ 386.303,00	\$ 294.746,00	\$ 465.551,00	\$ 1.146.600,00
NPK565	\$ 197.041,00	\$ 191.088,00	\$ 318.812,00	\$ 706.941,00
NPK566	\$ 436.942,00	\$ 208.662,00	\$ 312.800,00	\$ 958.404,00
RGT672	\$ -	\$ -	\$ 180.998,00	\$ 180.998,00
NPK567	\$ -	\$ -	\$ 434.080,00	\$ 434.080,00
TOTAL	\$ 3.084.873,00	\$ 2.176.884,00	\$ 4.163.758,00	\$ 9.425.515,00

Fuente: Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones

14. Ahorro en publicidad estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0199 de 2024, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, incluyendo la adquisición de agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, revistas o similares, así como la impresión de informes, folletos o textos institucionales.

En este sentido, se verificó que durante la vigencia evaluada la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no ha incurrido en gastos asociados a este tipo de contrataciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

15. Papelería y telefonía

En materia de papelería, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha realizado esfuerzos para racionalizar su uso, priorizando cada vez más los medios digitales en sus procesos. No obstante, se reconoce que aún es necesario continuar fortaleciendo estas prácticas para alcanzar plenamente las medidas de austeridad señaladas en el artículo 16 del Decreto 0199 de 2024. En este sentido, se seguirá promoviendo que las impresiones se limiten únicamente a los documentos que integran expedientes físicos, contribuyendo a un manejo más eficiente y sostenible de los recursos.

En cuanto al uso de la telefonía, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha adoptado medidas de control orientadas a la austeridad, entre las cuales se destacan la restricción de las llamadas internacionales y la decisión de abstenerse de renovar o adquirir nuevos teléfonos celulares, avanzando en el desmonte gradual de los planes o servicios previamente contratados. Estas acciones contribuyen a un manejo más racional de los recursos y reflejan el compromiso institucional con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 0199 de 2024.

Ilustración 1. Valores pagados a ETB - 2025

Contrato No	Proveedor	Objeto del Contrato	Plazo Ejecución inicial	Plazo Ejecución Final	CDP	Valor CDP	Valor del contrato	Valor Pagado	Saldo
CDP 10025	ETB / CLARO	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES , TRANSMISION Y SUMINITRO DE INFORMACION	21/02/2025	31/12/2025	10025	550.250.000,00	550.250.000,00	67.618.837,52	482.631.162,48

Numero de Pagos	Periodo	Valor ETB	Valor Claro
1	ene-25	\$14.484.360,00	\$46.696,31
2	feb-25	\$7.898.590,00	\$46.711,91
3	mar-25	\$7.828.000,00	\$46.711,91
4	abr-25	\$9.835.171,59	\$46.711,91
5	may-25	NO SE PAGO FACTURAS	\$46.711,91
6	jun-25	\$27.292.460,07	\$46.711,91

Fuente: Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones

16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 0199 de 2024, las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas deben realizarse únicamente cuando resulten indispensables para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, y las licencias adquirirse en cantidades mínimas que aseguren la prestación del servicio. En concordancia con esta disposición, al segundo trimestre de 2025 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no efectuó suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones ni bases de datos, lo cual evidencia el compromiso institucional con las medidas de austeridad establecidas.

17. Sostenibilidad ambiental.

Durante el segundo trimestre de 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adelantó diversas campañas orientadas a la promoción de la sostenibilidad ambiental, en estricto cumplimiento del cronograma ambiental institucional. Estas iniciativas se enfocaron en fomentar prácticas responsables en el uso eficiente de los recursos naturales, la optimización de la gestión energética y la adecuada disposición de residuos dentro del entorno laboral.

Entre las acciones desarrolladas se destacan:

1. Campaña de concientización sobre el uso responsable del agua.

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre
4 Piso 3 Centro Empresarial
Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

2. Estrategia de comunicación para la reducción del consumo de energía eléctrica.
3. Charlas sobre la adecuada separación de residuos sólidos.
4. Campaña de uso adecuado del papel.

Es importante resaltar que todas las actividades fueron ejecutadas sin generar costos adicionales, aprovechando de manera eficiente los recursos humanos y materiales propios de la Entidad. Esto refleja el compromiso institucional con la promoción de prácticas sostenibles y responsables.

En cuanto al indicador de consumo de agua reportado en el aplicativo SUITE VISION, la meta establecida es de 557 litros. Durante el segundo trimestre se registró un consumo de 590,23 litros, lo que representa una disminución significativa respecto al primer trimestre (710,53 litros). A pesar de la reducción lograda, se considera necesario continuar fortaleciendo las estrategias de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, con el fin de alcanzar plenamente la meta definida.

Ilustración 2. Consumo de agua al segundo trimestre 2025.



Fuente: Indicadores Gestión Administrativa – Herramienta SVE - 3/9/2025



Planes Internos de Austeridad

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 0199 de 2024, las entidades deben aprobar y publicar en sus sitios web sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre de cada vigencia. Sin embargo, a la fecha de corte del 30 de junio de 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no registraba en su página web institucional la publicación de dicho plan, el cual fue finalmente divulgado el 28 de julio de 2025. Esta situación podría derivar en un riesgo de incumplimiento frente a lo dispuesto en la normatividad vigente.

POSIBLES RIESGOS IDENTIFICADOS

1. Planta de personal y gastos de personal:

- Posible riesgo administrativo, por sobredimensionamiento de la planta de personal o por la existencia de vacantes prolongadas que afecten la continuidad de los procesos.

2. Horas extras y vacaciones:

- Posible riesgo financiero y de bienestar laboral, por el pago recurrente de horas extras que pueden generar sobrecostos y desgaste del talento humano.
- Posible riesgo de incumplimiento normativo y fiscal, originado en la acumulación de periodos de vacaciones por parte de servidores públicos, cuya compensación en dinero se encuentra en contravía de las medidas de austeridad establecidas por el Decreto 0199 de 2024, generando además un eventual detrimento patrimonial.

3. Tiquetes y viáticos:

- Posible riesgo de incumplimiento normativo y fiscal, por el incremento en los gastos de viáticos y tiquetes aéreos sin una justificación suficiente frente a la directriz de austeridad.
- Posible riesgo administrativo y de control interno, derivado de la inclusión en la Resolución 20251000000187CS de disposiciones relacionadas con esquemas de seguridad, aspecto que no corresponde a su marco normativo, lo que podría generar cuestionamientos de legalidad.

4. Esquemas de seguridad:

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre
4 Piso 3 Centro Empresarial
Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Página 20 de 23

Código: FOR-GES-110-009
Fecha aprobación: 24/12/2024
Versión: 15

Posible riesgo administrativo, fiscal y disciplinario, derivado de la inexistencia de un acto administrativo que defina de manera expresa la responsabilidad de la entidad en la asunción del consumo de combustible del vehículo con placas GNC-079, asignado al esquema de protección de la Superintendente. Esta situación podría constituir un uso inadecuado de recursos públicos y generar observaciones de los órganos de control, en la medida en que, conforme al Decreto 4912 de 2011 y al Decreto 1066 de 2015, la financiación de los esquemas de seguridad corresponde a la Unidad Nacional de Protección – UNP, salvo que exista un convenio interadministrativo que lo regule. Adicionalmente, debe precisarse que, de acuerdo con la resolución interna que regula viáticos y gastos de desplazamiento, no se contempla dentro de su alcance la cobertura de esquemas de seguridad, por lo cual su inclusión en los gastos de la Entidad carece de sustento normativo.

5. Planes internos de austeridad:

Posible riesgo disciplinario, derivado del incumplimiento normativo por la no publicación del Plan Interno de Austeridad del Gasto Público en la página web institucional dentro de los plazos establecidos, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Decreto 0199 de 2024, situación atribuible a la Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y a los procesos involucrados en su gestión.

CONCLUSIONES

- La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha realizado esfuerzos para cumplir con las directrices de austeridad, evidenciando avances en la racionalización de recursos, la implementación de medidas de sostenibilidad ambiental y la priorización de encuentros virtuales; sin embargo, persisten debilidades en la gestión que generan riesgos normativos, fiscales y administrativos.
- Se identificó un incumplimiento normativo por la no publicación oportuna del Plan Interno de Austeridad en la página web institucional, lo cual representa un riesgo disciplinario y de transparencia frente a la ciudadanía y los entes de control.
- La inexistencia de un acto administrativo que regule el consumo de combustible de vehículos vinculados a esquemas de protección genera un riesgo administrativo y disciplinario, en la medida en que implica la asunción de gastos que no cuentan con soporte normativo ni convenios interinstitucionales que respalden su legalidad.
- La persistencia en gastos asociados a papelería física, planes de telefonía y servicios de vigilancia con predominio de recurso humano limita la eficiencia administrativa y financiera, evidenciando oportunidades de mejora a través de la modernización tecnológica y la optimización de recursos.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre
4 Piso 3 Centro Empresarial
Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Página 21 de 23

Código: FOR-GES-110-009
Fecha aprobación: 24/12/2024
Versión: 15

- Fortalecer el seguimiento y control del gasto: Diseñar e implementar un esquema sistemático de seguimiento que contemple revisiones periódicas, análisis comparativos de ejecución presupuestal y reportes de control que permitan identificar desviaciones de manera oportuna, así como adoptar medidas correctivas inmediatas.
- Optimizar el uso de viáticos y desplazamientos: Priorizar el empleo de herramientas tecnológicas y medios virtuales para la realización de reuniones, capacitaciones y demás actividades institucionales, con el fin de reducir gastos en viáticos y desplazamientos físicos, en concordancia con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Gestionar de manera eficiente el consumo de combustible y el parque automotor, mediante la adopción de políticas de uso racional que incluyan la definición de rutas óptimas, la implementación de controles sobre los mantenimientos preventivos y correctivos, así como el monitoreo permanente del consumo, con el fin de optimizar costos y garantizar el cumplimiento de las directrices de austeridad aplicables a los vehículos oficiales de la Entidad.
- Fomentar la cultura organizacional de austeridad: Consolidar un plan interno de austeridad que contemple metas específicas, responsables claramente definidos, indicadores de seguimiento y estrategias de divulgación al interior de la entidad, garantizando su publicación en los plazos normativos y su monitoreo permanente.
- Formalizar el control mediante evidencias documentales: Emitir memorandos oficiales y levantar actas de reuniones periódicas de seguimiento que sustenten las decisiones relacionadas con la aplicación de las medidas de austeridad, asegurando trazabilidad, transparencia en la gestión financiera y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

Para la elaboración del presente informe se tuvo en cuenta la siguiente información:

- Informes y reportes remitidos por las áreas y dependencias internas de la entidad.
- Reportes de ejecución presupuestal extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
- Información pública disponible en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

En el desarrollo de la presente evaluación se observaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), asegurando la aplicación de los principios fundamentales de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia profesional y la adecuada gestión de posibles conflictos de interés.

No obstante, se precisa que los resultados expuestos en este informe se sustentan en la información suministrada por las áreas responsables y en los registros de los sistemas institucionales disponibles. En consecuencia, subsisten limitaciones propias de la calidad, oportunidad y suficiencia de dicha información, así como de la naturaleza de los procesos objeto de revisión. Entre estas limitaciones se destaca el tiempo empleado por las áreas para responder a las solicitudes de información, lo cual pudo afectar la oportunidad en la verificación y análisis de algunos aspectos.

Elaborado por:

Yuliet Angélica Sánchez Posada – Profesional de Defensa Oficina de Control Interno

Revisado por:

Luis Eduardo Perdomo Londoño – Jefe Oficina de Control Interno

Aprobado por:

Luis Eduardo Perdomo Londoño – Jefe Oficina de Control Interno

LUIS
EDUARDO
PERDOMO
LONDOÑO

Firmado digitalmente por
LUIS EDUARDO
PERDOMO
LONDOÑO
Fecha: 2025.09.04
16:20:31 -05'00'